

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13262.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-399-M-1987 – SPC-3624-D-1988; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la escrituración del lote 19 de la Manzana 5C, Nomenclatura Catastral 09-20-056-1081-0000, con una superficie total de 178, 40 m2, ubicado en Barrio Islas Malvinas, que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (Sector) y Lote A, del Barrio El Progreso, registrado ante la Dirección General de Catastro bajo Expediente Nro.2318-2811/87, a favor de la señora Narcisa Drujera, DNI N° 6.490.178.-

Que la señora Narcisa Drujera reside junto a su grupo familiar conviviente, integrado por sus hijos, y que conviviera con el Titular señor Pedro San Martín, durante más de treinta años.-

Que habiendo fallecido el señor Pedro San Martín, la Dirección de Asuntos Jurídicos, no encuentra objeciones legales que formular para incorporar como beneficiaria a la señora Drujera Narcisa.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 049/2015 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2015 del día 30 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2015 celebrada por el Cuerpo el 13 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura pública traslativa de dominio del inmueble designado como lote 19 de la Manzana 5C, Nomenclatura Catastral 09-20-056-1081-0000, con una superficie total de 178, 40 m2, ubicado en Barrio Islas Malvinas que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (Sector) y Lote A, del Barrio El Progreso, registrado por ante la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 2318-2811/87, a favor de la señora Narcisa Drujera con DNI N° 6.490.178.-

ARTICULO 2°): Quedan a cargo del adquirente los gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expedientes N° SPC-399-M-1987, SPC-3624-D-1988).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
CANUTO

[Handwritten signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretaría Legislativa



Ordenanza Municipal N° 13262 / 2015.
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° SPC-399-M-87 y Agnesado

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2043
Fecha 11 / 08 / 2015